



DECRETO DGM-3741-2026

TEMUCO, 25.08.2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2588 de fecha 02 de junio de 2026, que autoriza el permiso en Bienes Nacionales y de uso Público a la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° Ley 19.628 con el rubro de artesanía en mimbre.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.-Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: “el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.-Ficha de solicitud del Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° Ley 19.628 donde solicita asignar como suplente al Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. Ley 19.628
- 3.-Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras C.I N° Ley 19.628 titular del permiso.
- 4.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. Ley 19.628 quien se desempeñará como suplente.
- 5.-Certificado de antecedentes de la Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco C.I. Ley 19.628.

D E C R E T O:

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Teresa Margarita Ríos Contreras, C.I. N° Ley 19.628 ubicado en calle Manuel Montt, esquina General Carrera, Plaza Dagoberto Godoy, al Sr. Adán Eladio Carrasco Carrasco, C.I. N° Ley 19.628 por un período de 30 días, a contar del 20 de agosto de 2026, pudiendo ser renovado por igual período, si procediere.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.
- 3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Firmado Electrónicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

Firmado Electrónicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
SECRETARIO MUNICIPAL